



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 279



BUENOS AIRES, 9 MAR 2012

VISTO el expediente N° 15541/11 del registro de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología, por el cual dicha Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ODONTÓLOGO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 1253/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ODONTÓLOGO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 996 del 27 de diciembre de 2010 acreditó la carrera de ODONTOLOGÍA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ODONTÓLOGO.

9



Ministerio de Educación

“2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”
“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”



RESOLUCION N° 279

Que las actividades profesionales reservadas al título de ODONTÓLOGO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1413 del 22 de septiembre de 2008.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 996 del 27 de diciembre de 2010 al título de ODONTÓLOGO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ODONTOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran

su como ANEXO II de la presente resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ODONTÓLOGO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1413 del 22 de septiembre de 2008 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Sr. **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

AS **279**

RESOLUCIÓN N°.....

AS
AS
AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

— 2011 — Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores
“2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO”



279

ANEXO I

ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ODONTÓLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología.

- a. Ejecución de acciones destinadas a anunciar, prescribir, indicar, aplicar o asesorar sobre cualquier procedimiento directo o indirecto de uso diagnóstico o pronóstico del Sistema Estomatognático.
- b. Planear, programar, o ejecutar acciones destinadas a la preservación, conservación, tratamiento y rehabilitación del Sistema Estomatognático o a la provisión de cuidados paliativos.
- c. Ejercer la enseñanza de la Odontología.
- d. Asesorar a nivel público o privado sobre planificación sanitaria en establecimientos asistenciales.
- e. Realizar auditorías odontológicas, ya sea en individuos o sobre conjunto de población independientemente o no de retribuciones.
- f. Ejecutar prácticas de pericias odontológicas.

Sr. Quedan excluidas aquellas actividades expresamente legisladas para otros profesionales de la salud, no así las concurrentes.



Ministerio de Educación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

279



A NEXO II

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Odontología.

TÍTULO: ODONTÓLOGO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	--------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO: CBC

001	Química	A	84	---
002	Matemática	A	84	---
003	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	A	56	---
004	Física e Introducción a la Biofísica	B	84	002
005	Biología e Introducción a la Biología Celular	B	84	001
006	Introducción al Pensamiento Científico	B	56	---

SEGUNDO AÑO:

100	Inglés Técnico	A	50	Todo 1º Año
101	Anatomía General	A	140	Todo 1º Año
102	Bioquímica General	A	70	Todo 1º Año
103	Histología y Embriología	A	100	Todo 1º Año
105	Microbiología General e Inmunología	B	70	103
106	Biología Bucal	B	140	101 a 103
1084	Biofísica General y Celular	B	68	102-103
109	Neurofisiología	B	72	101-102

TERCER AÑO:

219	Fisiología con Biofísica	A	140	108-109
202	Anatomía Patológica General	A	70	105-108
204	Preclínica de Rehabilitación I	A	140	106
205	Enfermedades Asociadas a Placa: Cariología y Periodontología	A	70	105-106
217	Clínica Integrada I (Diagnóstico y Orientación)	A	140	105-106
220	Diagnóstico por Imágenes	A	70	106
208	Preclínica de Operatoria Dental	B	140	204-205
209	Anatomía Patológica Bucal	B	70	202-205
218	Clínica Integrada II (Diagnóstico, Prevención y Orientación)	B	140	205-217
221	Preclínica Quirúrgica y Anestesia	B	35	202-217-220

Gav.

*P
T 95 CB*



279



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	--------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO:

302	Preclínica de Rehabilitación II	A	280	2º año-208
303	Farmacología	A	140	2º año-202-219
304	Medicina Interna en la Práctica de la Odontología	A	180	2º año-209-218-219
308	Endodoncia	A	192	2º año-208-209-218-221
309	Periodoncia	A	112	2º año-208-218-209-221
310	Clínica I de Operatoria	A	152	2º año-208-209-218-221
311	Cirugía y Traumatología Bucomáxilofacial I	A	105	2º año-209-219-221
306	Epidemiología y Gestión de Salud	B	70	2º año-218

QUINTO AÑO:

401	Clínica Integrada III (Endodoncia, Operatoria, Periodoncia, Prótesis Parcial Fija)	A	360	3º año-302-303-308 a 310
402	Cirugía y Traumatología Bucomáxilofacial II	A	140	3º año-303-304-311
403	Clínica Integrada IV (Prótesis Removible)	A	280	3º año-302-308 a 310
404	Medicina Bucal: Clínica Estomatológica	A	70	3º año-303-304
405	Oclusión y Articulación Témporomandibular	B	70	3º año-302-304-308 a 310
406	Odontogeriatría	B	35	3º año-306-404

sw

H
J
P
G



279

Ministerio de Educación

SEXTO AÑO:

501	Clínica Integrada V (Resolución de Problemas)	A	280	4º año-401-403 a 405
502	Clínica Integral para Niños y Adolescentes	A	280	4º año-401-404-405
503	Articulación Docencia-Servicios de Salud	A	210	4º año-401
504	Historia de la Odontología y del Pensamiento Científico	A	20	3º año
505	Bioestadística y Metodología de la Investigación	A	35	4º año-100-504
506	Ortodoncia	A	78	4º año-405
507	Cirugía y Traumatología Bucomáxilofacial III	A	70	4º año-402-405
510	Radiofísica Sanitaria y Biofísica Ondulatoria	A	20	3º año
508	Ejercicio Profesional Ética y Bioética. Odontología Legal	B	50	4º año-401
509	Práctica Forense en Odontología	B	20	4º año-401-403
511	Clínica Estomatológica y Cirugía Bocumáxilofacial	B	100	4º año-404-406-507

OTRO REQUISITO:

- ✓ Se requiere haber aprobado el Primer y Segundo Ciclo de Grado y no menos de tres (3) Cursos Optativos, con un mínimo de cuarenta (40) horas.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 5.562 Horas.

HORAS RELOJ PRIMER CICLO DE GRADO: 448 Horas.

HORAS RELOJ SEGUNDO CICLO DE GRADO: 5.074 Horas.

HORAS RELOJ CURSOS OPTATIVOS: 40 Horas.

Sax